



Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE

| | |
|-------------|-------------|
| Referencia: | 2026/12884L |
| Solicitud: | Concursos |
| FIESTAS | |

INMACULADA MORA MADRID, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ELCHE.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 26 de febrero de 2026 adoptó el siguiente acuerdo:

63. FIESTAS.

Referencia: 2026/12884L.

Rectificar error cometido en las Bases del Concurso “Velles de Serra 2026”, aprobadas en la JGL de fecha 19-02-2026.

Inmaculada Mora Madrid, Teniente de Alcalde de Festejos, a la Junta de Gobierno Local, eleva la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO
MODIFICACIÓN CONVOCATORIA CONCURSO “VELLES DE SERRA 2026”**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 19-02-2026 acordó la aprobación de las bases del Concurso “Velles de Serra” de 2026, con referencia 2026/12884L.

Las citadas bases, en su punto tercero, recogen un error en las cantidades numéricas de los premios de la **Modalidad Particulares**, que precisa ser corregido. Tanto en los importes de los premios individuales como en el del importe total que pasa a ser de 1.950,00 €.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 25/02/2026, con nº de referencia 2026/308 y con resultado Fiscalización de conformidad.

PRIMERO: Autorizar la Convocatoria del **CONCURSO “VELLES DE SERRA 2026”**, que está dotado con una cantidad máxima en premios de 1.950,00 euros, que se financiarán con cargo a la aplicación





**Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE**

presupuestaria 810/20/26 "CARTELES Y CONCURSOS CONCEJALIA DE FIESTAS" del presupuesto ordinario de gastos de 2026.

SEGUNDO: Aprobar la nueva redacción de la Base 3ª cuyo tenor literal se reproduce a continuación.
Donde dice:

3º PREMIOS DEL CONCURSO.

Este Concurso está dotado con una cantidad máxima en premios de 1.750,00 euros, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 810/20/26 "CARTELES Y CONCURSOS CONCEJALIA DE FIESTAS" del presupuesto ordinario de gastos de 2026.

Los premios de este Concurso tienen el carácter de subvención y son los siguientes:

| <i>Modalidad Particulares</i> | <i>Modalidad Comercios</i> | <i>Modalidad Colegios</i> |
|-------------------------------|----------------------------|----------------------------|
| <i>1º premio 200 euros</i> | <i>1º premio 300 euros</i> | <i>1º premio 300 euros</i> |
| <i>2º premio 150 euros</i> | <i>2º premio 200 euros</i> | <i>2º premio 200 euros</i> |
| <i>3º premio 100 euros</i> | <i>3º premio 150 euros</i> | <i>3º premio 150 euros</i> |

En su caso, se podrá declarar desierta la concesión de los premios de una o varias categorías, cuando el Jurado lo estime de manera motivada.

Debe decir:

3º PREMIOS DEL CONCURSO.

*Este Concurso está dotado con una cantidad máxima en premios de **1.950,00 euros**, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 810/20/26 "CARTELES Y CONCURSOS CONCEJALIA DE FIESTAS" del presupuesto ordinario de gastos de 2026.*

Los premios de este Concurso tienen el carácter de subvención y son los siguientes:

| <i>Modalidad Particulares</i> | <i>Modalidad Comercios</i> | <i>Modalidad Colegios</i> |
|--------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| <i>1º premio 300 euros</i> | <i>1º premio 300 euros</i> | <i>1º premio 300 euros</i> |
| <i>2º premio 200 euros</i> | <i>2º premio 200 euros</i> | <i>2º premio 200 euros</i> |
| <i>3º premio 150 euros</i> | <i>3º premio 150 euros</i> | <i>3º premio 150 euros</i> |

En su caso, se podrá declarar desierta la concesión de los premios de una o varias categorías,





**Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE**

cuando el Jurado lo estime de manera motivada.

TERCERO: Publicar la presente Convocatoria modificada en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la presente propuesta.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Visto bueno

